



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.



El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*.



Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas;"*.

Que el Artículo 94° del Reglamento Interno de Organización de Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GRC-CUSCO, de fecha 01 de marzo de 2013, señala que: *"Las Comisiones son órganos del Consejo Regional integrado exclusivamente por Consejeros Regionales, cuya función principal es norma y fiscalizar el Funcionamiento de los Órganos del Gobierno Regional y de las Direcciones Sectoriales;"*; Asimismo le compete el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y la absolución de consultas en los asuntos de su competencia";

Que, el Reglamento Interno de Organización de Funciones del Consejo Regional del Cusco, establece las funciones y atribuciones de las Comisiones Ordinarias, en el Artículo 99°, dispone:

- "g) Efectuar estudios para formular propuestas y proyectos de desarrollo de acuerdo a la especialidad de la comisión.*
- i) Realizar de oficio y a petición de parte acciones de investigación y fiscalización en los asuntos de su especialidad y competencia."*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, visto el proyecto de Acuerdo Regional sobre la priorización, implementación y asignación presupuestaria para la formulación del perfil del proyecto: Mejoramiento de Capacidades para el control integrado de la Mosca de la Fruta de los productores hortofrutícolas de ceja de selva de la Provincia de La Convención, y Distritos de Yanatile (Calca); Kosñipata, Camanti (Quispicanchi); y Machupicchu (Urubamba), a la Dirección Regional de Agricultura, presentado la Consejería de La Convención mediante Oficio N°007-2015-CUSCO-GRC/CR.LA CONVENCION-ACL.

Que, la Ley 26744, Ley sobre el Manejo Integrado del Control de Plagas, tiene como objetivo la promoción del manejo integrado para el control de plagas en la Agricultura Nacional, la misma que constituye una importante estrategia para el desarrollo de una agricultura sostenible empleando métodos menos riesgosos para la salud y el ambiente y complementarios entre sí, para un control más eficiente de las plagas agrícolas. A su vez, los lineamientos de política sectorial establecidos por el Ministerio de Agricultura, se centra en prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades que afectan la economía nacional, enfatizando el control y erradicación de la mosca de la fruta y custodiar el adecuado uso de productos fito y zoonosanitarios. Siendo que, el control de una plaga que afecta la producción agrícola en nuestra región, constituye un tema trascendental a nivel de estudio y análisis para determinar la planificación correspondiente a fin de enfrentar el problema.



Que, habiéndose aprobado el cuadro de conformación de Comisiones Ordinarias, mediante Acuerdo Regional N°005-2015-CR/GRC CUSCO, y ratificándose según Artículo Segundo del Acuerdo Regional N°017-2015-CR/GRC CUSCO; se tiene la conformación de la Comisión Ordinaria "COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS", la misma que conforme sus competencias atribuidas según Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional, que en su Art. 115, atribuye a dicha comisión velar por asuntos regionales que atañen temas relacionados a la agricultura, siendo que, en su tenor, el artículo manifiesta en sus incisos:

- "a) Promoción de la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la Región. (...)*
- d) Promoción de las unidades agrarias de producción para la Exportación.*
- e) Comercialización Agropecuaria.*
- f) Sanidad Agropecuaria.*
- g) Protección de la Biodiversidad y Germoplasma. (...);"*

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que, el proyecto de Acuerdo Regional sobre la priorización, implementación y asignación presupuestaria para la formulación del perfil del



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



proyecto: Mejoramiento de Capacidades para el control integrado de la Mosca de la Fruta de los productores hortofrutícolas de ceja de selva de la Provincia de La Convención, y Distritos de Yanatile (Calca); Kosñipata, Camanti (Quispicanchi); y Machupicchu (Urubamba); pase a la COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, para su estudio y análisis correspondiente a efectos de su posterior pronunciamiento e informe a pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintidós de enero del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Leon. Dante Coasaca Nunez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL